

Cavallero del oen de Santiago, Gobern. y Justicia
de la y demas seu Partido. Dr. Juan de Muñoz
Perez Pinero Alférez mayor. Dr. Peig, ma-
yor Spahero Alférez mayor. Dr. Muñoz.
Antonio Marin y Hoyos Juzg. Caciques. Dr.
Ant. Muñoz Angulo Poco. Juez. Vindicio G.
Dr. Pedro Olmudez y Dr. Gonzalo Olmudez
Tenidorez Consejo Just. y Ministro de Hacienda V.
en donde Tres enemis Ayuntam. consolitarse con
y Cumplir lo concerniente al Poderio de
ambas Villas de San y Ciudad de la Puebla acuer-
dando lo siguiente

En este Ayuntamiento en su session prevenido lo que
tim. de M. V. L. N. A. C. V. B. V. C. C. y
fue a los vecinos de esta V. y cada uno presentacion por
dejado nombre en el Ayuntamiento de Caceres y recono-
cida por el. se dio conformidad dico. Pues
poco a poco anexados dico repartim. y con-
conforme al D. Mexicano lo apoyabaya
lo quanto de la lugarez de mando de Vaqueiros
pida para la cobranza y pago de la villa del D.
Gobernador de Villa como abrigo de cobranza
se dolo. Repartim. haciendo lo pago de enton-
ces en las actas de su destino y dho el Gober-
nador. que estaba premisa de ejecutar la cobranza